



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1061 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 1151-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 786132-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 202-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/CACQ-monitor, Informe N° 199-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/CACQ-monitor, Informe N° 044-2013/GR-HVCA/SO-YPRH, Carta N° 013-2013/CGFP/RO y demás documentación adjunta en cincuenta y un (51) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Golden Fox del Perú, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 649-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Tercera Convocatoria, derivada de la L.P. N° 005-2011-GOB.REG.HVCA/CE, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 054-2011, han suscrito el Contrato N° 0661-2012-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 19 de octubre de 2012, para la ejecución de la obra: “*Construcción de la Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachinca, Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica - Huancavelica*”, por un monto ascendente a S/. 3' 116, 693 .51 (Tres millones ciento dieciséis mil seiscientos noventa y tres y 51/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 013-2013/CGFP/RO, de fecha 04 de noviembre de 2013, el señor Teobaldo Granados Guerra - Representante Legal del Consorcio Golden Fox del Perú, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua - Supervisor de Obra, su solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por veinte (20) días calendario, por causas no atribuibles al contratista, en razón a que el pedido de reubicación del puente a la fecha no cuenta con aprobación mediante acto resolutorio por parte de la entidad y que su construcción forma parte de la ruta crítica y compromete la programación de ejecución vigente;

Que, el Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 044-2013/GR-HVCA/SO-YPRH, de fecha 05 de noviembre de 2013, luego de la revisión y evaluación realizada al requerimiento del ejecutor, emite su opinión favorable declarando procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por veinte (20) días calendario, debido a que no cuenta con aprobación mediante acto resolutorio por parte de la entidad y que su construcción forma parte de la ruta crítica y compromete la programación de ejecución vigente;

Que, asimismo, mediante Informe N° 202-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, de fecha 12 de noviembre de 2013, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra, precisando que la causal que refiere el contratista sobre la reubicación del puente no tiene fecha de conclusión por la demora de autorización por parte de la entidad; también hace mención el Quinto párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: “*En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado*”; en tal sentido el pedido se encuentra dentro de los parámetros de Ley;

Que, en ese contexto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1151-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de noviembre de 2013, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, recomendando la aprobación de la Ampliación Plazo Parcial N° 05 por veinte (20) días calendario, contados a partir del 05 al 24 de noviembre de 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Golden Fox del Perú; por lo que, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1061 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 NOV 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05, por espacio de veinte (20) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Golden Fox del Perú, a través de su Representante Legal señor Teobaldo Granados Guerra en la obra: "Construcción de la Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca, Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica-Huancavelica", siendo nueva fecha de término de ejecución de la obra el 24 de noviembre de 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 202-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/CACQ-monitor, ratificado por Informe N° 044-2013/GR-HVCA/SO-YPRH.

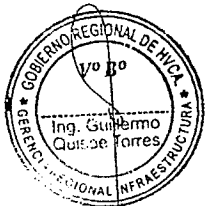
ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de Ampliación de Plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la empresa contratista Consorcio Golden Fox del Perú, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/aof